



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
México, D.F. a 6 de diciembre de 1996.
RES.PC9612-08.3

Siendo las diecisiete treinta horas del día 6 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunió el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la sala de juntas de la Presidencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sita en Lázaro Cárdenas No. 567, Anexo "B", 2o. piso, Colonia Narvarte de esta ciudad, con el objeto de evaluar las solicitudes para obtener sendas concesiones para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal y redes públicas de telecomunicaciones locales, presentadas por Amaritel, S.A. de C.V., ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante escritos del 19 de abril y 30 de abril del año en curso, respectivamente.

En dicha sesión y con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones que establece entre otros objetivos el promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicio de telecomunicaciones y promover una adecuada cobertura social de dichos servicios; así como en lo dispuesto en los artículos 24, 25 y demás relativos de dicha Ley; artículo 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Artículo Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, así como fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que



RES.PC9612-08.3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corresponde a esta Comisión Federal evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones que le turne la Secretaría, y presentar opinión respecto de dichas solicitudes sustentada en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realice la propia Comisión;

Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con sujeción a los criterios de competencia, eficiencia, seguridad jurídica, y acceso no discriminatorio a los servicios por parte de los usuarios, evaluó la información remitida por la Subsecretaria de Comunicaciones relativa a las solicitudes presentadas por Amaritel, S.A. de C.V.;

Que del análisis de la información antes indicada, incluyendo los dictámenes de los programas de inversión, financiero y comercial de las redes públicas de telecomunicaciones, interestatal y locales, realizados por la extinta Dirección General de Redes y Radiocomunicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como atendiendo al dictamen técnico, económico-financiero y legal de fecha 5 de diciembre de 1996, elaborado por esta Comisión, se desprende que Amaritel, S.A. de C.V., ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, incluyendo lo relativo al procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento para Obtener Concesión para la Instalación, Operación o Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales, al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1995; así como del Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento para Obtener Concesión para la Instalación, Operación o Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales, al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1996;

Que para cumplir con los objetivos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en especial promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, fomentar una



RES.PC9612-08.3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones para que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, se sometió al Pleno de esta Comisión la posibilidad de recomendar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la inclusión de diversas condiciones en el título de concesión que en su caso otorgue dicha autoridad a Amaritel, S.A. de C.V.;

Que en virtud de todo lo anterior, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 24, 25 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha emitido la siguiente

RESOLUCION

[Handwritten signature]
"1.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones considera que Amaritel, S.A. de C.V., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley para la obtención de una concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal, por lo que se emite opinión favorable sobre el particular."

[Handwritten signature]
"2.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones considera que Amaritel, S.A. de C.V., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley para la obtención de una concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones locales por lo que se emite opinión favorable sobre el particular."

[Handwritten signature]
"3.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la inclusión de las condiciones en el título de concesión que en su caso otorgue a Amaritel, S.A. de C.V., indicadas en el dictamen elaborado por esta Comisión Federal que se anexa a la presente para formar parte integrante de la misma."



RES.PC9612-08.3

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

"4.- Asi lo acordó el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad de votos."

Lic. Carlos Casasús López Hermosa
Presidente

Lic. Jorge Arreola Cavazos
Comisionado

Lic. Jorge Lara Guerrero
Comisionado

Dr. Enrique Melrose Aguilar
Comisionado